

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en el pueblo de Amanalco

11 January 1856

Amanalco, Estado de México

Content:

Acta firmada en el pueblo de Amanalco, 11 de enero de 1856

En el pueblo de Amanalco, a los once días del mes de enero de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos el ilustre ayuntamiento y los particulares vecinos, señor cura párroco de este pueblo, en la sala de sesiones de este ilustre ayuntamiento, para dar el debido cumplimiento a la superior nota del señor secretario del estado, fecha 10 del que cursa, y habiendo pedido la palabra el señor cura licenciado don José María Becerra, dijo, que aunque como persona privada, y en sistemas políticos tiene sus propias y peculiares convicciones, pero que como ministro del culto párroco de este curato, único carácter con que concurre a esta junta, su misión es enteramente de paz, y su obligación acatar a cualquier gobierno y obedecer las órdenes y disposiciones de las autoridades constituidas, siempre que no pugnen contra los deberes de su estado y de su conciencia, e inculcar a sus feligreses la subordinación a los que tienen el mando, y que por la concurrencia de personas que intervinieren en esta junta, delante de quienes habla, y por el objeto de la presente acta, estima la ocasión como muy oportuna, para sincerarse de una manera auténtica y ostensible, de la gratuita imputación con que infames y viles delatores, bajo la atrevida suposición y más cara de misterio, han herido su reputación, para lo que manifiesta del modo más expreso, que ni ha tenido, tiene, ni tendrá colusión alguna con la sublevación que se hizo en la Villa del Valle, y se secundó por algunas personas de este lugar, y que por consecuencia, rechaza en todas sus fases, la odiosa, vil, grosera y felónica calumnia, con que gratuitos detractores lo han hecho aparecer ante los ojos del gobierno con la fea nota de faccioso-pintos, y notados de sediciosos, pues que lejos de abrigar algún motivo de animadversión hacia la persona del Excmo. señor gobernador, o hacia su gobierno, siempre le ha tenido una simpática adhesión, por las maneras francas, corteses, con que se ha dignado tratarlo, aunque por otra parte, difieran en oposiciones, y por lo mismo suplican al Excmo. señor gobernador se sirva aceptar esta manifestación, explícita, pública y espontánea, como una satisfacción merecida al alto carácter que representa, fuera aún de la que tuvo el honor de darle en lo confidencial, y por último, por el que habla también suplica al Excmo. señor con todo encarecimiento, que para no desprestigiar su moderada y conciliadora administración, y para obviar siniestras afecciones de delicadeza y miserables resentimientos, le haga la muy especial gracia de no volver a admitir nuevas delaciones, y que estén destinadas de pruebas, pues que siempre su honor lo ha fincado en cumplir con sus deberes y obligaciones civiles, sin dar lugar a ningún extrañamiento, y conservar intacto su buen nombre y una reputación ilesa e inmutada.

Y en seguida el I. ayuntamiento y demás señores que abajo se suscriben, dijeron: que están en un todo obedientes y sumisos al supremo gobierno y nunca tendrán que someterse a cualquiera disposición que se les haga para alterar el orden y tranquilidad pública, y por lo mismo en manera alguna, podrían adherirse a la sublevación de la villa de Valle, pues aunque algunos vecinos de esta población se adhirieron al pronunciamiento dicho, secundándolo y saliéndose de este pueblo a engrosar las filas de aquellos, fueron acaso los que adoptan el ocio y la vagancia, sin querer ocuparse en los quehaceres que se acostumbran para el reporte de la manutención de sus familias, y firmaron el presente del I. ayuntamiento:

C. C. Jesús Vera

Una rúbrica
Regidor decano Pioquinto Álvarez, segundo regidor
Eugenio Hernández, tercer regidor

Es copia.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=1452>